

Iles (Nariño), 20 de Febrero de 2021.

Señores:

CONSORCIO S.H.-concesionaria Vial Union del Sur

Área Predial.

Atn. Ing. Luis Timaná.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2021031500736
Fecha: 15/03/2021 03:31:35 p.m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 DIGITAL

E. S. D.

Referencia: Proyecto Vial Pasto-Rumichaca.

Asunto: Reclamación por destrucción de especies arbóreas existentes en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 244-112285, cédula catastral 523520002000000030076000000000 en mayor extensión, denominado LA LADERA LOTE 17 la vereda EL TABÓN, Municipio de ILES, Departamento de NARIÑO.

Respetados Señores,

AIDE ESPERANZA PANTOJA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía 59.820.448 y **JUAN ALBERTO PANTOJA ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía 12.997.919, en nuestra condición de propietarios del predio referenciado en el Asunto, elevamos a ustedes la presente reclamación por la destrucción de las especies arbóreas existentes en el predio del Asunto, con ocasión de la construcción de la doble calzada PASTO-RUMICHACA, según hechos que a continuación pasan a exponerse:

1. La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP número 15 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del CORREDOR RUMICHACA-PASTO, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012.
2. A su vez, CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. suscribió Contrato de Obra del proyecto vial concesionado con CONSORCIO S.H, asociación constituida por las sociedades SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S y HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S.

3. Como es de público conocimiento, en inmediaciones del predio del Asunto, se está llevando a cabo por parte del Consorcio Constructor trabajos de estabilización del corte CO225 a la altura del abscisado K34+350 y K34+500 del proyecto vial de la Referencia.
4. A pesar de que inicialmente el predio del Asunto no se encontraba afectado por la construcción del proyecto, la inestabilidad de la zona ha provocado el derrumbe de taludes y la destrucción parcial del mismo.
5. El día 30 de noviembre de 2020 se realiza visita técnica en el predio objeto del presente requerimiento con personal de CONSORCIO S.H (se adjunta acta de dicha reunión) en la cual se concluye que las afectaciones enunciadas se causan por las actividades de estabilización, corte y compactación del corte CO225, siendo procedente radicar la reclamación respectiva ante la aseguradora.
6. En las zonas de terreno afectadas se albergaban numerosos cultivos y especies arbóreas que pasamos a enunciar a continuación, los cuales quedaron totalmente sepultados por los deslizamientos y desplomes de tierra cuya evidencia fotográfica adjuntamos al presente oficio:

Especie	Estado Fitosanitario	Cantidad
Árbol de Eucalipto	Producción	40
Árbol de Aliso	Producción	10
Árbol de Encino	Producción	10
Árbol de Chilca	Producción	15
Árbol de Morochillo	Producción	15
TOTAL		90

7. La pérdida de las especies arbóreas no solamente nos afecta por los beneficios naturales que brindaban sobre el predio (purificación de aire, asentamiento de la capa vegetal) sino que además ostentaban un valor maderable implícito por cada uno de ellos.
8. Con el propósito de cuantificar el valor de dichas especies arbóreas, hemos consultado el índice de precios que la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S, contratante del CONSORCIO S.H, y delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para la construcción del proyecto vial de la Referencia establece en sus ofertas económicas a los predios directamente afectados para la construcción del mismo, encontrando los siguientes precios en el sector, según información facilitada y autorizada por el titular del predio

vecino, BENITO ESCOBAR BELTRÁN, titular de una Oferta Formal de Compra por parte de ésta entidad:

ANEXO DE TABLA DE CULTIVOS Y ESPECIES

CULTIVO / ESPECIE	DESARROLLO	PRODUCCION	DECADENCIA
Arbol de Acacia	14.000,0 UNIDAD	48.000,0 UNIDAD	24.000,0 UNIDAD
Arbol de Aguacate	78.000 / Und	250.000 / Und	128.000 / Und
Arbol de Aliso	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Amayan	14.000 / und.	48.000 / und	24.000 / und.
Arboles de Alba Resina	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Babaco		20.000 und	
Arbol de Capuli	14.000,0 UNIDAD	48.000,0 UNIDAD	24.000,0 UNIDAD
Arbol de Cedrillo	14.000,0 UNIDAD	48.000,0 UNIDAD	24.000,0 UNIDAD
Arbol de Cerote	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Ciera	21.000 / Und.	70.000 / Und	35.000 / Und.
Arbol de Colla	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Cucharo	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Cujaca	21.000,0 UNIDAD	70.000,0 UNIDAD	35.000,0 UNIDAD
Arbol de Chichagua	10.000 / Und	33.000 / Und	16.000 / Und
Arbol de Chilaquan	10.000 / Und.	33.000 / Und	16.000 / Und
Arboles de Chilca	21.000,0 UNIDAD	70.000,0 UNIDAD	35.000,0 UNIDAD
Arbol de Durazno	21.000 / Und.	70.000 / Und.	35.000 / Und.
Arbol de Encino	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Esp. na Amarilla	10.000 / Und	33.000 / Und	16.000 / Und
Arboles de Eucalipto	21.000,0 UNIDAD	70.000,0 UNIDAD	35.000,0 UNIDAD
Arbol de Guanto o Borrachero	14.000,0 UNIDAD	48.000,0 UNIDAD	24.000,0 UNIDAD
Arbol de gradillo		20.000 und	
Arbol de guarango	10.000 / Und	33.000 / Und.	16.000 / Und
Arbol de Juco	4.700 und	15.700 und.	7.850 und.
Arbol de Lechero	21.000,0 UNIDAD	70.000,0 UNIDAD	35.000,0 UNIDAD
Arbol de Mote	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Manzana	14.000 / Und	48.000 / Und	24.000 / Und
Arbol de Marco	14.000,0 UNIDAD	48.000,0 UNIDAD	24.000,0 UNIDAD
Arbol de Mayo	10.000,0 UNIDAD	33.000,0 UNIDAD	16.000,0 UNIDAD
Arbol de Mirochillo	4.200 / Und.	14.000 / Und.	7.000 / Und.

Fuente: Avalúo comercial corporativo RUPA 2-0100 de fecha 10 de abril de 2019, elaborado por CORPORACIÓN LONJA DE AVALÚOS DE COLOMBIA incluido en la Oferta Formal de Compra DP-OFC-1551-01-19 del 03 de julio de 2019 elaborada por CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.

- Sustentados en los anteriores valores, estimamos los perjuicios económicos derivados de la destrucción de especies arbóreas según la siguiente liquidación:

Especie	Estado	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Sub-total
Árbol de Eucalipto	Producción	40	Und	\$ 70.000	\$ 2.800.000
Árbol de Aliso	Producción	10	Und	\$ 33.000	\$ 330.000
Árbol de Encino	Producción	10	Und	\$ 33.000	\$ 330.000
Árbol de Chilca	Producción	15	Und	\$ 70.000	\$ 1.050.000
Árbol de Morochillo	Producción	15	Und	\$ 14.000	\$ 210.000
TOTAL		90			\$ 4.720.000

Con base en los motivos expuestas en la parte considerativa de esta petición, muy atentamente

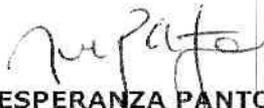
SOLICITAMOS:

- a. Se proceda al pago de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.720.000.-) por concepto de reposición de las especies arbóreas destruidas en el predio del Asunto por causa de la intervención constructiva del CONSORCIO S.H.
- b. Se de prioridad a la entrega de diseños que posibiliten la adquisición del área terreno afectada por la intervención constructiva del CONSORCIO S.H.

NOTIFICACIONES.

Las recibiremos en el correo electrónico aidepantoja764@gmail.com o al número de teléfono 3117918489.

Atentamente,


AIDE ESPERANZA PANTOJA ESCOBAR.
C.C. 59.820.448.


JUAN ALBERTO PANTOJA ESCOBAR
C.C. 12.997.919

Anexos:

- Fotografías de las especies arbóreas en el predio.
- Certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria 244-112285.
- Fotografías de la afectación
- Acta de reunión del 30 de noviembre de 2020
- Cédula de ciudadanía de peticionarios.